



APO | Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia
Colombia

Código: DG-F-001 - Versión: 03 - Fecha Emisión: 13/08/2012



INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO DIRECCION DE OFERTA DE COOPERACION INTERNACIONAL

CONTROL INTERNO

Bogotá, Mayo de 2015

Conmutador (57 1) 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333

Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia





INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 2° de la misma norma, al señalar como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el relacionado con garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

El Asesor con funciones de control interno entrega el informe de seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito por la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

I. OBJETIVO GENERAL

Verificar y evaluar para informar a la Dirección General los avances y/o resultados de las acciones de mejora y/o actividades formuladas por los responsables de dichas acciones en el Plan de mejoramiento suscrito.

II. ALCANCE

El alcance del presente seguimiento, corresponde al período comprendido entre el 29 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2014, sobre 5 no conformidades evidenciadas en el proceso de auditoría a esta Dirección.

III. ANALISIS Y OBSERVACIONES

La metodología utilizada para la realización de este seguimiento fue a través de entrevistas con los responsables y verificación de las acciones previstas para subsanar los hallazgos en el Plan de Mejoramiento. Esto con el fin de lograr determinar los respectivos avances y grado de cumplimiento con corte a Abril de 2015.





- **No conformidad No. 1:** Se plantearon 4 acciones de mejora con fecha de cumplimiento al 31 de Diciembre de 2014, la primera de ellas tiene que ver con incluir en el consolidado de seguimiento de tiquetes, la información sobre el estado de utilización del tiquete, la política del reembolso aplicable y la justificación por no utilización, en verificación a las acciones de mejora formuladas por la DOCI se observó el cuadro de relación de estado de tiquetes no utilizados en cumpliendo con la mejora propuesta.

La segunda acción tiene que ver con solicitar al operador de tiquetes un consolidado de las condiciones de revisión y reembolso de los tiquetes no utilizados. Mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre 2014 y posteriormente mediante oficio 20142000027521 del 11 de noviembre de 2014 se dio cumplimiento a esta acción.

La tercera acción tiene que ver con analizar la información remitida por el operador y determinar la pertinencia de solicitar la revisión y reembolso de los tiquetes no utilizados, la información enviada por Escobar Ospina fue revisada por la líder del proceso y se solicitó reembolso de los tiquetes sobre los cuales considero procedía esta acción.

La cuarta acción planteada consiste en solicitar al operador, si resulta conveniente, la revisión y reembolso de los tiquetes no utilizados, durante la verificación efectuada a este punto se observó que la DOCI viene actualizando una matriz con la información remitida por Escobar Ospina en la cual se incluyen las notas crédito de los tiquetes no utilizados.

Sin embargo. Con el fin de tener la mayor claridad y certeza acerca de este tema el 4 de Marzo de 2015, Control Interno solicito el informe de tiquetes no utilizados y su estado con corte a 31/12/2014 a Escobar Ospina, ver anexo No.1, el cual fue cotejado con la información que se tenía en la entidad encontrándose 2 situaciones, la primera de ellas tiene que ver con una diferencia de \$85.205.174, generada entre lo cobrado por los tiquetes no utilizados \$288.704.627 y el valor de las notas crédito generadas por el operador de \$203.499.453. Ver anexo No.2 al final del informe.

Diferencia sobre la cual no se evidencia respuesta satisfactoria, pues tal y como lo indica el operador en su informe, hubo una gran cantidad de tiquetes sobre los cuales no opera la devolución de los recursos y en caso de ser utilizados algunos de estos se debe pagar un excedente entre los 100 y 150 usd. De igual manera no se observan





acciones tomadas por el supervisor del contrato de acuerdo a la cláusula 7, numeral 17 del contrato 024¹.

Anexo No.1

De: **Silvia Margarita Carrizosa Camacho** <silviacarrizosa@apccolombia.gov.co>
 Fecha: 4 de marzo de 2015, 12:41
 Asunto: requerimiento control interno
 Para: Ligia Escobar <gerencia@viajescalitour.com>, Alex Alberto Rodriguez Cubides <alexrodriguez@apccolombia.gov.co>, Sergio Rene Granados Reina <sergiogranados@apccolombia.gov.co>, Juanita Olarte Suescun <juanitaolarte@apccolombia.gov.co>, Catalina Eugenia Cancino Pinzón <catalinacancino@apccolombia.gov.co>
 ----- Mensaje reenviado -----

SEÑORES:
 VIAJES CALITOUR – ESCOBAR OSPINA SAS
 LIGIA ESCOBAR OSPINA
 Gerente
 Ciudad.

ASUNTO: Solicitud información tiquetes no utilizados contrato 24 de 2014.

En desarrollo de la auditoría practicada por Control Interno de la Entidad al contrato de prestación de servicios No. 024 de 2014. Solicitamos su colaboración para hacernos llegar un reporte del periodo comprendido entre el 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, en el cual se relacione el número de los tiquetes no utilizados, nombre del usuario, destino, fecha de utilización, valor del tiquete y número de factura. De igual manera se indique cual ha sido la alternativa empleada para reintegrar el costo de cada uno de estos pasajes, en qué fecha se efectuó y por qué valor.

Es para nosotros de suma importancia contar con esta información razón por la cual nos dirigimos a usted. En vista que desde el 13 de Febrero de los corrientes esta misma información ha sido solicitada al señor Raúl Pinzón, sin recibir respuesta afirmativa.

Atentamente,
Silvia Margarita Carrizosa Camacho
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera
 Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia
 APC-Colombia
silviacarrizosa@apccolombia.gov.co
www.apccolombia.gov.co
 Cra. 11 No.93-53 Piso 7
 PBX 601 24 24 Ext. 108

El segundo aspecto tiene que ver con las notas que se relacionan a continuación:

6.882.290,00	NC 104604
7.052.190,00	NC 104605
8.177.890,00	NC 104606
7.654.700,00	NC 104607
11.705.290,00	NC 104609
11.705.290,00	NC 104696
7.654.700,00	NC 104610

\$60.832.350,00

Estos documentos a pesar de ser generados por el operador en fecha posterior al cierre del año, no alcanzaron a ser descontados de los pagos de la vigencia. Razón por la cual se debe solicitar su reintegro a la cuenta establecida por el Ministerio de Hacienda para tal fin.

¹ cláusula 7ª. OBLIGACIONES DE LAS PARTES; A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Numeral 17. Informar a APC COLOMBIA sobre los pasajes expedidos pero no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la presentación de dicha circunstancia, y presentar alternativas de solución tales como los reintegros correspondientes o la utilización de estos pasajes para cubrir el costo de otros diferentes, lo cual deberá ser tramitado en un término que no exceda los 45 días calendario, contados a partir de la misma fecha.





Así las cosas, por las razones descritas anteriormente las acciones propuestas para este hallazgo no están dando cumplimiento.

- **No Conformidad No. 2:** Se plantearon 2 acciones de mejora, con fecha de cumplimiento a 31 de Diciembre de 2014; la primera de ellas consistía en actualizar el formato de solicitud de logística de acuerdo a los cambios que se solicitan por la entidad, conforme a lo observado por control interno este formato se actualizo, sin embargo no se observa que este se encuentre debidamente codificado por Planeación, por lo cual esta acción no se encuentra terminada en su totalidad.

Respecto a la segunda acción propuesta de verificar que lo solicitado al operador corresponda a las facturas recibidas, se tomaron 2 casos de muestra y estos dan cuenta del cumplimiento de la acción propuesta.

- **No Conformidad No.3:** Se planteó 1 acción de mejora respecto a acordar con la DAF una solución para el trámite de las legalizaciones, en verificación efectuada por Control Interno se observa comunicación del 17 de octubre de 2014 de la DOCO a DAF en la cual se acuerda que un funcionario de oferta con Vo. Bo. enviara el formato de legalización a DAF para lo pertinente. Sin embargo de acuerdo a lo manifestado por la persona de DAF están pendientes de legalizar comisiones de terceros, adicional a esto el formato que se está utilizando no se encuentra actualizado pues su última versión es del 03/04/2013. Razón por la cual no se está dando cumplimiento en su totalidad a la acción propuesta.
- **No Conformidad No.4:** Se planteó 1 acción de mejora, Consistente en llevar en la DOCI un consolidado de legalización de comisiones para ir haciendo seguimiento, en verificación efectuada se evidencio un cuadro en Excel con el cual se le está haciendo control a las legalizaciones de las comisiones de funcionarios. Dando cumplimiento a la acción de mejora programada.
- **No Conformidad No.5:** Se planteó 1 acción de mejora, Consistente en remitir oficialmente y de manera ordenada a la DAF los documentos soporte de las actividades realizadas por DOCI, para que esta dependencia las pueda incluir en las carpetas de acuerdo a la norma archivística. En verificación efectuada a los memorandos de fecha 03 y 22 de diciembre respectivamente se da cuenta del cumplimiento de esta acción.





IV. CONCLUSIONES

Se observa que a pesar del cumplimiento en parte de las acciones planteadas, existen debilidades en los controles internos que los responsables de las acciones previstas en dicho Plan han definido, razón por la cual algunas acciones no se han cumplido en su totalidad y otra no da cuenta de haberse efectuado a la fecha de esta auditoría.

V. RECOMENDACIONES

Control interno solicita se tomen las acciones administrativas tendientes a aclarar la situación respecto a los \$85.205.174 que el operador no reintegrara a la agencia aduciendo las razones descritas en la no conformidad no. 1. Esto teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento suscrito desde el año pasado pretendía evitar se continuaran presentando este tipo de situaciones, adicionalmente el supervisor deberá asegurar el reintegro de los dineros de las notas crédito generadas y no descontadas.

De igual manera tomar las acciones para poner en práctica el trámite correspondiente a la legalización de comisiones financiadas por la Agencia funcionarios de otras entidades.

Elaboró: JOSE LEONARDO IBARRA QUIROGA. Auditor



